



DENOMINACION DEL TRAMITE (CATÁLOGO)

(Formato Artículo_76_Fraccion_XX)

Licencias de construcción. Es el documento, en donde se autoriza a los propietarios , con la responsiva de un director responsable de obra y los corresponsables necesarios, para construir, ampliar, modificar o reparar una edificación de más de 60 m² o demoler una de más de 150 m²

Requisitos:

Proporcionar la información solicitada en el formato oficial referente a:

- Datos generales del propietario
- Datos del predio
- Datos de la escritura
- Tipo de obra a construir, ampliar o remodelar y su superficie
- Datos del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable

Proporcionar copia de los siguientes documentos:

- Escritura de la propiedad o constancia notarial
- Comprobante de estar al corriente en el pago de Impuesto Predial
- Constancia de Alineamiento y Numero Oficial expedida por el H. Ayuntamiento
- Planos arquitectónicos, instalaciones, acotado con: localización del predio; planta arquitectónica, uso de los espacios, mobiliario fijo; cortes y fachadas; diseño estructural y memorias en su caso.
- Dictámenes requeridos (impacto ambiental, CNA, SCT, etc.)

Fundamento Jurídico:

- Ley de Hacienda Municipal (art. 128)
- Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco (art. 10 fracc. XIII y art. 159)

- Reglamento de Construcciones del Municipio (arts. 2,3, 48, 51, 52, 68, 69 ,78,)

Costo del Trámite:

Costo por metro cuadrado de construcción

Con losa de concreto y piso mosaico o mármol

Habitacionales 0.05 d.s.m.g.v.

No habitacionales 0.10 d.s.m.g.v.

Otras construcciones

Habitacionales 0.03 d.s.m.g.v.

No habitacionales 0.05 d.s.m.g.v.

Por la revalidación de licencias se pagara el 50% de los derechos establecidos en este artículo

Observaciones:

El H. Ayuntamiento analizara y hará público el plazo en que deberá de realizarse este tramite

Vigencia: un año